



RESOLUCION No. 730 de 2021

(Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena pagar el valor del Bono Pensional Tipo B/1, Redención normal por vejez, a favor de JAFIZA ALVIS GAVIRIA AFP ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

En ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 60 de 2021 y las atribuciones de los Decretos Nacionales 1833 de 2016, 790 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Administradora de Fondos de Pensiones "ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES", identificada con el NIT. 900336004-7 solicito a la Gobernación de Bolívar el reconocimiento y emisión por **REDENCIÓN NORMAL** de un Bono pensional tipo B Modalidad 1, a favor de la señora **JAFIZA ALVIS GAVIRIA**, identificado con la C.C. No **45.425.740**, quien reporta cotizaciones por un total de 5.994 días, todos a cargo del departamento de Bolívar.

Que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, anexa a la solicitud citada en el anterior considerando, los documentos requeridos para el tramite respectivo, entre ellos, la hoja de vida y Liquidación del Bono Pensional registrada en la Página Interactiva de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la cual se desprende la información que se detalla a continuación:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DIAS	RESPONSABLE DEL BONO
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARTAGENA LIQUIDADO	01/11/1979	30/06/1995	5.994	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Que por conducto de la Dirección Fondo Territorial de Pensiones se pudo verificar que la información tomada como base para la liquidación del bono pensional por el Liquidador interactivo de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es coincidente con los antecedentes que registra el beneficiario en su historia laboral con el departamento de Bolívar.

Que realizada la liquidación del Bono Pensional a favor de la señora **JAFIZA ALVIS GAVIRIA**, conforme lo dispuesto por el Decreto 1513 de 1998, se determina las siguientes cuotas partes, a saber:

RESPONSABLE	DIAS	PROCENTAJE	VALOR DE FECHA CORTE
Departamento de Bolívar	5.994	100%	\$ 14.974.329

Que con base en los presupuestos facticos acreditados en el expediente, y en aplicación del Decretos 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, la información base para el reconocimiento y pago del Bono Pensional es la siguiente

NOMBRE Y APELLIDOS	JAFIZA ALVIS GAVIRIA
FECHA SELECCIÓN DE REGIMEN	01/07/1995
FECHA DE CORTE	01/07/1995
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	08/01/1955
GENERO	FEMENINO
AFP AFILIADO	COLPENSIONES
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSION	B1
FECHA BASE BONO PENSIONAL	30/06/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	\$ 115.325
EMPLEADOR SALARIO BASE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
TIEMPO VALIDO PARA BONO	5.994 DIAS 856 SEMANAS

RESOLUCION No. 730 de 2021

(Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena pagar el valor del Bono Pensional Tipo B/1, Redención normal por vejez, a favor de JAFIZA ALVIS GAVIRIA AFP ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y se dictan otras disposiciones"

DIAS A CARGO DE ESTA ENTIDAD	5.994
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	\$14.974.329
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	\$14.974.329
TASA DE INTERES	4%
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	100%
FECHA REDENCION NORMAL	04/10/2017
CAUSAL REDENCION	REDENCION NORMAL POR VEJEZ

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que hace parte integral del presente acto administrativo, El Bono Pensional reconocido en el artículo primero, será pagado por el departamento como Emisor, con Recursos de DESAHORRO y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, y corresponde a lo siguiente:

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte:	01/07/1995	Valor fecha Corte:	\$ 14.974.329
--------------	------------	--------------------	---------------

Fecha redención:	04/10/2017	Valor actualizado y capitalizado a 04/10/2017	Valor actualizado a 24/09/2021
		\$ 165.961.561,86	\$ 189.032.000, 00

Que a la fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizado según el artículo 11 del mismo Decreto.

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, Instructivo No. 8 y No.11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a la **Administradora de Fondos de Pensiones "ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES."**, identificada con el NIT. 900336004-7, la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 189.032.000.00)**, correspondiente al valor del Bono Pensional Tipo B, Modalidad 1 Redención Normal, de la beneficiaria **JAFIZA ALVIS GAVIRIA**, identificado con la C.C. No. 45.425.740, con base en las consideraciones de la presente Resolución.

PARAGRAFO. El valor reconocido en el presente artículo deberá ser actualizado y capitalizado a fecha de pago.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Bono Pensional reconocido en el artículo primero, será pagado a través del Fondo de Pensiones para Entidades Territoriales FONPET, con cargo a los recursos asignados al departamento, y será respaldado con el CDP No. 1123 del 20/09/2021 y serán consignados a la cuenta señalada por la AFP ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES.

PARAGRAFO. Con la cancelación de los valores enunciados en el artículo Primero cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro a cargo del departamento de

Bolívar
primero



RESOLUCION No. 730 de 2021

(Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena pagar el valor del Bono Pensional Tipo B/1, Redención normal por vejez, a favor de JAFIZA ALVIS GAVIRIA AFP ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y se dictan otras disposiciones"

Bolívar con la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y/o con la señora JAFIZA ALVIS GAVIRIA.

ARTICULO TERCERO: Regístrese el presente tramite en la página interactiva de la Oficina de Bonos Pensionales "OBP" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo de su cargo.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 4 del Decreto 491 de 2020 y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que deberá interponerse ante el Director del Fondo Territorial de pensiones de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco -Bolívar, a los 28 días del mes de septiembre de 2021

VICTOR MANUEL GARCIA FERRER
Director Fondo Territorial de Pensiones

Proyectó Carolina Ardila Parra, Asesor Externo
Vo.Bo .Elizabeth Cuadros Gutierrez, P.E. con funciones de Coordinación Bonos Pensionales

